

Resolución de 30 de enero de 2026, de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, por la que se establecen las retribuciones íntegras anuales aplicables al personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.


El Decreto-ley 11/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, dedica su artículo 10 bis a las retribuciones del personal alto cargo y asimilado de la Junta de Andalucía o de sus agencias administrativas y de régimen especial. Por su parte, el artículo 10 quater de la Ley 3/2005, de 8 de abril, dispone que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno se adecuarán, conforme a criterios objetivos, los conceptos retributivos y las percepciones económicas de cualquier naturaleza que resultan de aplicación a las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, Direcciones Generales o Direcciones Gerencia y asimilados, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios adscritos y de las demás entidades a que se refiere el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En este sentido, la disposición transitoria única del citado Decreto-ley 11/2023, de 27 de diciembre, establece que hasta tanto se lleve a efecto la adecuación de las retribuciones para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 10 quater, la actualización de las retribuciones serán las que se vinieran percibiendo en el año 2023, y que se podrán incrementar únicamente en el porcentaje máximo que se establezca, en su caso, por la Administración General del Estado para las retribuciones del personal del sector público.

En virtud de lo anterior, ha sido aprobado el Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se adecúan las retribuciones aplicables al personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

El apartado tercero del Acuerdo establece que, a efectos de las equivalencias determinadas en los apartados anteriores, la Consejería competente en materia de Administración Pública establecerá las retribuciones íntegras anuales aplicables a cada equivalencia, teniendo en cuenta que para el puesto de trabajo de Subdirección o Coordinación General y Jefatura de Servicio serán las correspondientes al valor que aparece con mayor frecuencia en el conjunto de complementos específicos de esos puestos de trabajo. El instrumento jurídico a través del cual se establezcan estas retribuciones íntegras deberá ser aprobado antes del 20 de enero de cada año o en el mes siguiente al que se produzca la actualización de las retribuciones de equivalencia,



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	30/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDY5H6UMEZZR22Z8MJMVLK2Z8U	PÁG. 1/3	



previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, y será objeto de publicidad activa en la Sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía para garantizar el acceso a la misma en virtud de los artículos 10.1.g) y 11.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece con carácter básico el incremento retributivo aplicable al personal al servicio del sector público para los años 2025 y 2026. En particular, dicho Real Decreto-ley determina un incremento consolidable del 2,5 por ciento para 2025 respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, con los efectos económicos regulados en su artículo 1, así como el incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en dicho Real Decreto-ley.

Así, dado que se ha producido la actualización de las retribuciones de equivalencia a que se refiere la disposición referida anteriormente, procede por la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz el establecimiento de las retribuciones íntegras anuales aplicables al personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, previo informe de la Consejería competente en materia de presupuestos y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 13 del Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

RESUELVO

Primero.- La presente Resolución es de aplicación al personal al que se refieren los apartados primero y segundo del Acuerdo de 26 de diciembre de 2024 del Consejo de Gobierno, por el que se adecúan las retribuciones aplicables al personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Las retribuciones íntegras anuales aplicables a cada equivalencia a utilizar para determinar las cuantías límite de las retribuciones del personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 10 quater de la Ley 3/2005, de 8 de abril, se corresponden con la siguiente distribución:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	30/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDY5H6UMEZZR22Z8MJMVLK2Z8U	PÁG. 2/3	



Rango de asimilación	Retribución íntegra anual 2025	Retribución íntegra anual 2026
Dirección General y asimiladas	79.354,52 €	80.221.68 €
Subdirección o Coordinación General	71.126,63 €	72.193,52 €
Jefatura de Servicio	61.948,92 €	62.878,15 €

Tercero.- Las retribuciones previstas en la presente resolución se harán efectivas en la primera nómina que sea posible, incluyendo las actualizaciones que procedan, con efectos del día 1 de enero de 2025 o del día 1 de enero de 2026, para el incremento salarial previsto en los artículos 1 y 2, respectivamente, del Real Decreto-ley 14- 2025, de 2 de diciembre.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL
SECTOR PÚBLICO ANDALUZ,

Fdo.: Carlos Mariné Pla.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	30/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDY5H6UMEZZR22Z8MJMVLK2Z8U	PÁG. 3/3	